



Examinada su solicitud de informe, remitida a este Gabinete Jurídico, referente al Proyecto de Orden por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer, solicitado de esta Agencia Española de Protección de Datos de conformidad con lo dispuesto en los artículos 37 h) de la Ley Orgánica, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, y 5 b) del Estatuto de la Agencia, aprobado por Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, cúmpleme informarle lo siguiente:

Como cuestión previa, es preciso puntualizar que el presente informe se limitará a analizar el Proyecto desde el punto de vista de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 y sus disposiciones de desarrollo, no valorando el cumplimiento por sus disposiciones de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Hecha esta precisión, el Proyecto sometido a informe incorpora un artículo 5 referido a protección de datos, en que se señala que los datos aportados por los candidatos se incorporarán a un fichero del que será responsable la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, añadiéndose en el apartado 2 de forma expresa que “los ejemplares de las tesis doctorales y los resúmenes descriptivos a los que se refiere el artículo 4.3 c) de la presente Orden deberán ser previamente sometidos a un procedimiento de disociación que impida la inclusión de datos de carácter personal, particularmente los referidos a víctimas de violencia contra la mujer”.

Teniendo particularmente en cuenta lo señalado y sin perjuicio de que la disposición de creación del fichero al que se incorporen los datos de los candidatos, en caso de no corresponderse con uno que ya haya sido objeto de creación, deberá ser sometido al parecer de esta Agencia, el Proyecto no



plantea problema legal alguno en lo que afecta a la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999 y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por lo que procede emitir informe favorable al mismo.